

Política de prevención y cumplimiento

OBJETIVO

Establecer los lineamientos que deben seguir todos los trabajadores de SALOG S.A.C. (en adelante “SALOG”), con el fin de proporcionar un Sistema de Prevención, es decir, detectar de manera oportuna potenciales actos relacionados a corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión y tráfico de influencias dando así adecuado cumplimiento a la legislación aplicable.

En este sentido, se tienen los siguientes objetivos específicos:

- a) Definir los principios, reglas y mecanismos para identificar y prevenir potenciales actos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión y tráfico de influencias protegiendo la integridad y reputación de SALOG.
- b) Proveedor información general a los trabajadores y terceros que representen a la compañía, sobre las medidas que adopta para identificar, mitigar y administrar los riesgos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión y tráfico de influencias.
- c) Asegurar que SALOG cumplan con la legislación local en materia de prevención de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, colusión y tráfico de influencias, como la Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas (Ley N° 30424 y modificatorias: Ley N° 30835, el D.LEG. N°1352, el D.S.N° 002-2019 y Ley N° 31740)
- d) Establecer lineamientos generales para el desarrollo de una conducta de integridad transparente de acuerdo a los valores y principios de la organización.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

REGALOS Y ATENCIONES

Los regalos y atenciones dependiendo de su magnitud, oportunidad y beneficiario, podrían dar la impresión de haber sido realizados para influir indebidamente en las decisiones de quienes los reciben. Por ese motivo, no deben aceptarse u otorgarse si es que pueden ser percibidos como comprometedores del juicio o integridad, o como una forma de influencia indebida en una decisión de negocios. Los trabajadores cuyas obligaciones así lo justifiquen, deberán usar su buen criterio al ofrecer o recibir regalos y atenciones razonables considerando lo siguiente:

- No ofrecer ni recibir dinero en efectivo.
- Los regalos y atenciones deben ser modestos y de un valor razonable habitual en el contexto comercial.
- Darse o recibirse de manera abierta a nombre de SALOG y, no a nombre del personal del trabajador y en circunstancias apropiadas.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

El presupuesto para los gastos de representación será determinado por la Gerencia General y/o Gerencia de Administración y Finanzas y los trabajadores deberán registrar sus gastos en forma oportuna y presentar los sustentos por los gastos declarados.

Los gastos de representación en que se incurran deberán ser transparentes y destinados únicamente a los trabajadores de SALOG. La designación del presupuesto y los adicionales que se tengan que considerar no serán destinados para incentivar actos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión o tráfico de influencias.

DONACIONES Y AUSPICIOS

Para calificar como una donación ejecutable, la contribución social debe:

- Registrarse de manera precisa en los registros contables.
- Contar con todas las aprobaciones respectivas.
- No estar condicionada a un acto irregular por parte de un funcionario público, privado, individuo o una organización.
- No realizarse para asegurar algún negocio inapropiado u otra ventaja indebida.
- No crear la apariencia de ser inapropiadas.
- No ser usadas por terceras personas ajenas al beneficiario final.
- No otorgarse si existe el riesgo de que la donación sea utilizada directa o indirectamente para el financiamiento del terrorismo.

CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

SALOG busca desarrollar sus actividades sin influenciar, condicionar o interferir en el pluralismo político, en este sentido SALOG solo podría realizar contribuciones únicamente con la aprobación expresa de la Gerencia General.

RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

El relacionamiento con funcionarios públicos y privados es una actividad frecuente en el desarrollo de las operaciones de SALOG y es necesaria para asegurar la continuidad de los negocios.

Relacionamiento apropiado:

Los trabajadores de SALOG podrá relacionarse, como parte de sus funciones laborales, con funcionarios públicos y privados siempre y cuando existan asuntos laborales de por medio o propios del área a la que pertenecen.

Relacionamiento inapropiado:

SALOG prohíbe que sus trabajadores realicen las siguientes actividades en la interacción con funcionarios públicos y privados:

- Ofrecer, pagar o dar algo de valor a un funcionario público o privado, local o extranjero, con el fin de obtener un beneficio indebido o asegurar negocios.
- Intentar inducir a un funcionario público o privado, local o extranjero, a incumplir sus funciones, tomar decisiones en contra de los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético.
- Inducir, ayudar o permitir que alguien más viole estas reglas.

DEBIDA DILIGENCIA

SALOG realiza procesos de debida diligencia para el conocimiento adecuado de las terceras partes con las que mantendrá relaciones de negocio, con la finalidad de prevenir, detectar y responder ante posibles delitos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias u otros. Por ello, deberá considerar los siguientes lineamientos para la contratación y mantenimiento de relaciones comerciales con terceros.

Compras y contrataciones

- Se debe contratar a proveedores cuando exista una necesidad legítima de los servicios o bienes que proporcionan. Asimismo, las contrataciones deben realizarse a través de procesos justos y formales que incluyan una evaluación previa.
- Se incluirá una cláusula para la prevención de la corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión y tráfico de influencias como parte de los contratos u órdenes de servicios que se lleven a cabo.
- De igual manera, se informará y capacitará a los terceros sobre los lineamientos establecidos por SALOG para la gestión de riesgos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión o tráfico de influencias.

Contratación de ejecutivos

- Los procesos de contratación de puestos sensibles de SALOG considera criterios para determinar la idoneidad e integridad del candidato, tomando en cuenta la evaluación de antecedentes relacionados con la ética profesional del candidato, y el papel que desempeñará.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Los actos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo no son tolerados por SALOG y están prohibidos. Asimismo, todos los trabajadores de SALOG deben asegurar y colaborar con el cumplimiento de la legislación vigente de la prevención de estos delitos.

VALORACIÓN DE RIESGOS REFERENTES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Se realizará la valoración de los riesgos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión, tráfico de influencias periódicamente para definir el alcance de los controles a implementar, políticas y procedimientos aplicables.

ENTRENAMIENTO Y DIFUSIÓN RESPECTO AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Se elaborarán planes de capacitación, sensibilización y difusiones con el objetivo de asegurar el entendimiento de las políticas, guías, procedimientos y controles relacionados al Programa de Cumplimiento. Los planes se diseñarán en base a la identificación del público objetivo donde se considerará la exposición a los riesgos de los colaboradores y terceros. Todos los colaboradores deben asistir a las capacitaciones periódicas programadas de manera que se asegure el conocimiento y entendimientos de los valores éticos, políticas y procedimientos.

REPORTE DE IRREGULARIDADES

Si los trabajadores tienen conocimiento o sospechas de un posible incumplimiento a la presente política, código de ética o políticas relacionadas deberán reportarlo a través de su jefe inmediato o al Función de Cumplimiento a través de los canales de reporte establecidos por SALOG.

Código: DOC-GC-009

Versión: 01

Vigencia: 16/10/2024

ROGERIO MARCONDES

Gerente General

